

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA

EDICTO

Don Manuel Miguel García Suárez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30 de 2009, a instancias de la parte actora doña María José Bejarano Segura, contra “Sobremesa y Restauración, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 17 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada en cantidad suficiente a cubrir la suma de 872,57 euros en concepto de principal, más la de 2.479,16 euros de salarios de trámite, más 670 euros calculados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a la ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ayuntamiento de Madrid a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a la demandada “Sobremesa y Restauración, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.421/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria de lo social del número 1 de los de Cuenca.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Gustavo Cuenca Castellanos, don Luis Ángel Pérez Martínez, don Vicente Martínez Atienza y don José González Rosales, contra “Camair, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 156 de 2009, se ha acordado citar a “Camair, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2009, a las doce y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio; de igual forma, se cita al legal representante de la demandada para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte, con el apercibimiento de poder ser tenida por confesa en caso de incomparecencia, y se le requiere para que aporte alta/baja en la Seguridad Social de los actores, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Colón, número 57, segundo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Camair, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.147/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 26 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Illescas Ramírez, contra la empresa “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 10 de marzo de 2009, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Cuenca, a 10 de marzo de 2009.

Dispongo: Examinado de hecho el auto por el que se despacha ejecución de fecha 4 de febrero de 2009, se aprecia la necesidad

de rectificar el error material contenido en hecho cuarto, y en el apartado g) de su parte dispositiva, que deben decir:

«Hecho cuarto.—Consta en este Juzgado que contra la misma demandada se tramita la ejecución número 81 de 2008, instada por don José Antonio Illescas Ramírez, contra “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, cuyo principal asciende a 41.235,32 euros, más 7.216,16 euros de intereses y costas provisionales.»

«g) Acumular la presente ejecución a la número 81 de 2008, seguida en este Juzgado a instancias de don José Antonio Illescas Ramírez, contra “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 46.902,17 euros, más 8.207,85 euros para intereses y costas. Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios, a la ejecución a la que esta se acumula.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de reposición que, en su caso, se formule contra el auto aclarado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Fernando Lisbona Laguna, magistrado-juez del Juzgado de lo social de Cuenca y su provincia. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado y rubricado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.725/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 13 de 2009-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdeslam Ben Driss, contra don José María Montolio Sánchez, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto del tenor literal siguiente:

Auto

En Guadalajara, a 5 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

1. Se despacha ejecución a instancias de don Abdeslam Ben Driss, contra don José María Montolio Sánchez, por un importe de 1.853,28 euros de principal, más 370,66 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

2. Se acuerda trabar embargo sobre los bienes del ejecutado en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, y desconociéndose bienes concretos para practicar el embargo, se acuerda, para la investigación del patrimonio, librar oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de Madrid (calle Príncipe de Vergara, número 72, de Madrid) y al Ayuntamiento de Nuevo Baztán (Madrid). Asimismo, invéstiguese, a través del programa informático concertado vía internet, el patrimonio que del ejecutado conste en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, si percibe algún tipo de prestación por parte de empresa u organismo.

3. Adviértase y requiérase al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

4. Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Líbrense edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José María Montolio Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.789/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135 de 2008-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Enrique Palomo García, contra las empresas “Instalaciones y Proyectos Henares, Sociedad Limitada”, y “Promociones Santa Rosa, Sociedad Anónima”, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de hoy auto del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Martínez Mediavilla.—En Guadalajara, a 10 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Instalaciones y Proyectos Henares, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.034,26 euros de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Continuar la ejecución respecto de la otra entidad ejecutada “Promociones Santa Rosa, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Líbrense edictos para su publicación en el “Boletín Oficial de esta Provincia de Guadalajara”, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez, don José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones y Proyectos Henares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.726/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Míriam García Cabrera, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 199 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ignacio Barreto García, contra “Gestión de Cooperativas Europa, Sociedad Anónima”, “Gardenkit, Sociedad Anónima”, “Fábrica de Viviendas Majoreras, Sociedad Limitada” (en liquidación), y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha

dictado citación a juicio oral para el día 14 de mayo de 2009, a las doce horas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, advirtiéndoseles que en caso de incomparecencia podrán ser tenidas por confesas.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gestión de Cooperativas Europa, Sociedad Anónima”, “Gardenkit, Sociedad Anónima”, y “Fábrica de Viviendas Majoreras, Sociedad Limitada” (en liquidación), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.142/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LLEIDA

EDICTO

Según lo acordado en la ejecución número 19 de 2008, seguido a instancias de don José Cabrera López contra “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en relación a la ejecutoria número 19 de 2008, por el presente se notifica a “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 12 de marzo de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Procede declarar a la ejecutada “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia legal por importe de 21.336,77 euros de resto de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrense y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma la magistrada-juez de lo social, doña María José Gil Lázaro.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revisan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 12 de marzo de 2009.—El secretario judicial, don Luis Francisco Bernal Martín.

(03/9.792/09)